

RITUAL DEL BAUTISMO DE NIÑOS

Editio typica latina:

Ordo baptismi parvulorum, editio typica altera, Libreria Editrice Vaticana 1986,
— *Ordo baptismi parvulorum. Prænotanda*, pp. 15-22.

Edición española:

Ritual del bautismo de niños, Libros Litúrgicos 2022,
— «Ritual del bautismo de niños. *Prænotanda*», pp. 19-25.



PRAENOTANDA

I. Importancia del bautismo de los niños

1. Por «párvulos» o «niños» se entiende aquellos que, por no haber llegado todavía a la edad de la discreción, no pueden expresar una fe personal.
2. La Iglesia, que recibió la misión de evangelizar y de bautizar, ya desde los primeros siglos no solamente bautizó a los adultos, sino también a los niños. En aquellas palabras del Señor: «El que no nazca de agua y de Espíritu no puede entrar en el reino de Dios»¹, siempre entendió la Iglesia que no había de privar del bautismo a los niños, porque consideró que son bautizados en la fe de la misma Iglesia, proclamada por los padres, padrinos y demás presentes. Ellos representan tanto a la Iglesia local como a la comunidad universal de los santos y de los fieles; es decir, «a la Madre Iglesia», que, «toda ella, en la totalidad de sus miembros, engendra a todos y a cada uno»².
3. Ahora bien, para completar la verdad del sacramento conviene que los niños sean educados después en la fe en que han sido bautizados. El mismo sacramento recibido será el fundamento y la fuente de esta educación. Porque la educación en la fe, que en justicia se les debe a los niños, tiende a llevarles gradualmente a comprender y asimilar el plan de Dios en Cristo, para que finalmente ellos mismos puedan libremente ratificar la fe en que han sido bautizados.

II. Ministerios y funciones en la celebración del bautismo

4. El Pueblo de Dios, es decir, la Iglesia, representada por la comunidad cristiana, tiene una importante participación en el bautismo de niños como en el de adultos. Los niños tienen el derecho al amor y la solicitud de la comunidad, tanto antes como después de la celebración del sacramento. Dentro del mismo rito, además de lo señalado en el n. 7 en las *Prænotanda a los sacramentos*

¹ Jn 3,5.

² San Agustín, Epist. 98, 5: PL, 33, 362.



de la iniciación cristiana (p. 14), «la comunidad ejerce su oficio propio dando su asentimiento, junto con el celebrante, después de la profesión de fe de los padres y padrinos. La fe en que son bautizados los niños se manifiesta así como un tesoro, no solo de la familia, sino de toda la Iglesia de Cristo».

5. Por el mismo orden natural, el ministerio y las funciones de los padres en el bautismo de los niños están muy por encima del ministerio y funciones propias de los padrinos.

- 1) Es muy importante que los padres, antes de la celebración del sacramento, movidos por su propia fe o ayudados por amigos u otros miembros de la comunidad, se preparen para una celebración consciente, recurriendo a medios adecuados, como pueden ser libros, folletos, circulares y catecismos destinados a las familias. Procure el párroco visitarlos, personalmente o por otros, incluso reuniendo a varias familias, con el fin de prepararles para la próxima celebración con reflexiones pastorales y oración en común.
- 2) Es igualmente importante que los padres del niño asistan a la celebración en la que su hijo renacerá del agua y del Espíritu Santo.
- 3) Los padres del niño ejercen un ministerio verdaderamente propio en la celebración del bautismo. En efecto, además de escuchar las moniciones del celebrante y de orar juntamente con la asamblea, desempeñan un verdadero ministerio:
 - cuando piden públicamente que sea bautizado el niño;
 - cuando lo signan en la frente, después del celebrante;
 - cuando hacen la renuncia a Satanás y la profesión de fe;
 - cuando llevan el niño a la fuente bautismal (lo que le corresponde principalmente a la madre);
 - cuando sostienen el cirio encendido;
 - cuando son bendecidos con la fórmula especial destinada a las madres y a los padres.
- 4) Si acaso alguien no pudiera hacer la profesión de fe —por ejemplo, por no ser católico—, puede guardar silencio. En este caso, solo se le pide que cuando presente su hijo al bautismo garantice o, por lo menos, permita que el niño sea educado en la fe bautismal.
- 5) Una vez conferido el bautismo, los padres, por gratitud a Dios y por fidelidad a la misión recibida, deben conducir al niño al conocimiento de Dios, del cual ha sido hecho hijo adoptivo, así como prepararle para la confirmación y la eucaristía. En esta tarea el párroco les prestará ayuda con medios adecuados.

6. Cada niño puede tener padrino y madrina, o solamente padrino o madrina. La palabra «padrino», en el ritual, incluye los tres casos.

7. Además de cuanto se dice sobre el ministro ordinario en los nn. 11-15 de la introducción a la iniciación cristiana (pp. 15s), conviene ahora destacar los puntos siguientes:

- 1) Corresponde a los pastores preparar a las familias para el bautismo de niños y ayudarlas después a cumplir con la tarea recibida de la educación cristiana de los mismos. Los obispos, ayudados por los diáconos y los laicos, deben coordinar en su diócesis la pastoral referida a este asunto.
- 2) También los pastores han de cuidar que cada celebración del bautismo se haga con la debida dignidad y han de considerar en lo posible las condiciones y los deseos de las familias. Sea quien sea el que bautice, debe hacerlo con cuidado y devoción y debe mostrarse humano y afable con todos.

III. Tiempo y lugar del bautismo de niños

8. Por lo que se refiere al tiempo de conferir el bautismo, es necesario tener en cuenta, en primer lugar, la salvación del niño, a fin de que no sea privado del beneficio del sacramento; después, el estado de salud de la madre, para que, en lo posible, pueda estar presente también ella; finalmente, la necesidad pastoral, o sea, el tiempo suficiente para preparar a los padres y organizar la ceremonia de tal manera que la índole del rito se manifieste adecuadamente.

En consecuencia:

- 1) Si un niño se encuentra en peligro de muerte se le bautizará sin demora, lo cual se hace lícitamente sin la voluntad de los padres o aunque sea hijo de padres no católicos. En este caso el bautismo se confiere de la forma establecida más adelante (n. 21, p. 23).
- 2) En los demás casos, los padres o, al menos, uno de ellos, o quienes legítimamente hagan las veces ellos, deben dar el consentimiento para el bautismo. Para que la celebración del sacramento pueda prepararse adecuadamente comunicarán lo antes posible al párroco su intención de bautizar al niño, incluso antes de su nacimiento.
- 3) El bautismo debe celebrarse dentro de las primeras semanas siguientes al nacimiento del niño. Si no se tiene la esperanza fundada de que el niño va a ser educado en la religión católica ha de diferirse el bautismo, según las disposiciones del derecho particular (cf. n. 25, p. 23), justificando a los padres las razones para ello.



4) Les corresponde a los párrocos, teniendo en cuenta las normas de la Conferencia Episcopal, establecer el tiempo en que han de ser bautizados los niños cuando no se dan las condiciones anteriores.

9. Para manifestar la índole pascual del bautismo, se encarece que la celebración del sacramento tenga lugar en la Vigilia pascual o en domingo, día en que la Iglesia conmemora la Resurrección del Señor. El domingo puede celebrarse el bautismo dentro de la misa, para que sea posible la implicación de toda la comunidad y se manifieste más claramente la relación del bautismo con la eucaristía. No se haga esto, sin embargo, con demasiada frecuencia. Más adelante se describen las normas para celebrar el bautismo en la Vigilia pascual o dentro de la misa dominical.

10. Para que el bautismo aparezca claramente como el sacramento de la fe de la Iglesia y de la agregación al Pueblo de Dios normalmente debe celebrarse en el templo parroquial, que debe tener su fuente bautismal.

11. Le corresponde al ordinario del lugar, oído el parecer del párroco, permitir o mandar que haya una fuente bautismal en otra iglesia u oratorio dentro de los límites de la misma parroquia. Normalmente será el párroco quien celebre el bautismo en este lugar.

Cuando, por razón de la distancia u otra dificultad, el que va a ser bautizado no puede ser llevado sin grave incomodo, el bautismo puede y debe administrarse en otra iglesia u oratorio cercanos, e incluso en otro lugar digno, siguiendo lo dispuesto en relación al tiempo y al rito de la celebración (cf. nn. 8-9; 15-22, pp. 22s).

12. Excepto en caso de necesidad no se celebre el bautismo en las casas particulares, a no ser que el ordinario del lugar lo permita por causa grave.

13. A no ser que el obispo haya determinado otra cosa (cf. n. 11) no se celebre el bautismo en las clínicas, a no ser en caso de necesidad u otra razón pastoral. Si hubiera que hacerlo siempre hay que comunicárselo al párroco y dar una preparación adecuada a los padres.

14. Mientras se celebra la liturgia de la Palabra es conveniente que los niños sean llevados a un lugar aparte. No obstante, hay que procurar que los padres y padrinos asistan a la liturgia de la Palabra; por tanto, encomiéndense el cuidado de los niños a otras personas.

IV. Ritos para el bautismo de niños

A. Rito del bautismo celebrado por un ministro ordinario

15. Si no hay peligro de muerte el celebrante debe realizar todos los ritos como aquí se describen, ya se trate de uno, varios o un gran número de niños.

16. Comienza el rito con la acogida de los niños. En él se expresa la voluntad de los padres y padrinos, y la intención de la Iglesia de celebrar el bautismo. Esto se manifiesta por medio de la signación en la frente de los niños, hecha por los padres y por el celebrante.

17. La celebración de la Palabra de Dios se ordena a que, antes del sacramento, se avive la fe de padres, padrinos y de todos los presentes, y se ruegue en la oración común por el fruto del sacramento. Esta celebración consta de la lectura de uno o varios textos de la Sagrada Escritura; de la homilía, juntamente con un tiempo de silencio; de la oración de los fieles, que concluye con una oración en forma de exorcismo que, a su vez, introduce la unción con el óleo de los catecúmenos o la imposición de la mano.

18. Celebración del sacramento.

1) Preparación próxima:

a) oración solemne del celebrante, que, recordando la Historia de la Salvación e invocando a Dios, bendice el agua del bautismo o recuerda su bendición;

b) renuncia de los padres y padrinos a Satanás, y profesión de fe, a la cual se añade el asentimiento del celebrante y de la comunidad; y última pregunta a los padres y padrinos.

2) Rito de la ablución con el agua, que puede hacerse, según las costumbres del lugar, por inmersión o por infusión, invocando a la Santísima Trinidad.

3) Para concluir, primero unción con el crisma, que expresa el sacerdocio real del bautizado y su incorporación al Pueblo de Dios; siguen: la vestidura blanca, el cirio encendido y el *Effeta* (este último se hace *ad libitum*).

19. Después de una monición del celebrante para expresar la futura participación en la eucaristía, se dice la oración dominical ante el altar, en la que los hijos de Dios se dirigen al Padre que está en el cielo. Finalmente se da la bendición a las madres y los padres, y a los presentes, para que a todos llegue la gracia de Dios.

B. Rito breve del bautismo

20. En este rito breve, para el uso de los catequistas³, se realiza el rito de acogida de los niños, la celebración de la Palabra de Dios o una exhortación del ministro y la oración de los fieles. Delante de la fuente bautismal, el ministro dirige

³ Cf. CONCILIO VATICANO II, *Sacrosanctum Concilium*, n. 68.



la oración invocando a Dios y recordando la Historia de la Salvación en lo que se refiere al bautismo. Concluida la ablución bautismal y omitida la unción con el crisma, se dice la fórmula convenientemente adaptada y se concluye todo el rito de la forma ordinaria. Se omiten, por lo tanto, la oración de exorcismo, la unción con el óleo de los catecúmenos, la crismación y el *Effeta*.

21. El rito breve para bautizar a un niño en peligro de muerte, en ausencia de ministro ordinario, presenta dos formas:

- 1) En peligro de muerte, es decir, con riesgo de muerte inminente y en ausencia de tiempo, el ministro⁴, omitidos todos los demás ritos, vierte sobre la cabeza del niño agua, aunque no esté bendecida, siempre que sea natural, pronunciando la fórmula habitual⁵.
- 2) Pero si prudentemente se juzga que hay tiempo suficiente, congréguese algunos fieles y, si hay entre ellos alguno que pueda dirigir una breve oración, utilícese el siguiente rito: se tiene una exhortación del ministro y una breve oración universal, la profesión de fe de los padres o solamente del padrino, y la infusión del agua con las palabras acostumbradas. Cuando los presentes sean poco instruidos, el ministro, después de haber recitado en alta voz el símbolo de la fe, bautice según el rito indicado para el caso de peligro de muerte inminente.

22. También el sacerdote y el diácono pueden utilizar, en caso de peligro de muerte, este rito breve. El párroco u otro sacerdote que tenga potestad equivalente, si tiene a mano el santo crisma y queda tiempo suficiente, no deje de administrar la confirmación después del bautismo, omitiendo en este caso la crismación posbautismal.

V. Adaptaciones que corresponden a las conferencias episcopales y al obispo

23. Además de las adaptaciones previstas en las *Prænotanda* generales (nn. 30-33, pp. 17s), el rito del bautismo de niños admite otras acomodaciones que deben ser determinadas por las conferencias episcopales.

24. Como se indica en el mismo *Ritual Romano*, las conferencias episcopales pueden decidir:

- 1) De acuerdo con las costumbres del lugar, la pregunta sobre el nombre que va a ser bautizado puede hacerse de diferente manera, dependiendo si ya se le ha impuesto el nombre o va a hacerse en el mismo acto del bautismo.

⁴ Cf. *Prænotanda* generales, n. 16 (p. 16).

⁵ Cf. *ibid.*, n. 23 (p. 17).

- 2) La unción con el óleo de los catecúmenos se puede omitir (n. 50, p. 33; n. 87, p. 51).
- 3) La fórmula de la renuncia puede hacerse más amplia y más precisa (n. 57, p. 36; n. 94, p. 54; n. 121, p. 68).
- 4) Si hay muchos niños puede omitirse la unción con el crisma (n. 125, p. 72).
- 5) El rito del *Effeta* puede conservarse (n. 65, p. 40; n. 101, p. 58).

25. Dado que en algunas regiones los padres no están preparados, en ocasiones, para la celebración del bautismo, o bien piden que sus hijos sean bautizados aunque después no serán educados cristianamente o incluso perderán la fe, y dado que no es suficiente que en el mismo rito se exhorte y se pregunte sobre su fe a los padres, para ayudar a los párrocos las conferencias episcopales pueden emanar disposiciones pastorales en las que se establezca un espacio de tiempo más largo antes de la celebración del sacramento.

26. Al obispo le corresponde en su diócesis determinar si los catequistas pueden hacer libremente una exhortación a los fieles después de las lecturas o deben hacerla leyendo un texto escrito.

VI. Acomodaciones que corresponden al ministro

27. En las reuniones en que se prepara a los padres para el bautismo de los niños es muy importante que la instrucción se acompañe con ritos y oraciones. Para esto serán de gran utilidad los diversos elementos que se proponen en el ritual del bautismo para la liturgia de la Palabra.

28. Cuando el bautismo de niños se celebra dentro de la Vigilia pascual ordénese el rito de la siguiente manera:

- 1) Antes de la Vigilia pascual, en tiempo y lugar oportunos, se celebra el rito de la acogida de los niños; al final, omitiendo, si se cree oportuno, la liturgia de la Palabra, se hace la oración del exorcismo y la unción con el óleo de los catecúmenos.
- 2) La celebración del sacramento propiamente dicho (nn. 56-58, pp. 36s; nn. 60-63, pp. 38s) tiene lugar después de la bendición del agua, tal como se indica en el rito mismo de la Vigilia pascual.
- 3) Se omite el asentimiento del celebrante y de la comunidad (n. 59, p. 38), la entrega del cirio encendido (n. 64, p. 40) y el rito del *Effeta* (n. 65, p. 40).
- 4) Se omiten los ritos conclusivos (nn. 67-71, pp. 41ss).



29. Cuando el bautismo se confiere dentro de la misa dominical, se dice la misa del domingo y la celebración se ordena como sigue:

- 1) El rito de la acogida de los niños (nn. 33-43, pp. 29ss) se hace al principio de la misa; se omiten, por tanto, el saludo y el acto penitencial.
- 2) En la liturgia de la Palabra:
 - a) las lecturas se toman de la misa del domingo; sin embargo, cuando hay razones especiales para ello, se pueden tomar de entre las que se proponen en el *Ritual del bautismo*;
 - b) la homilía debe basarse en el texto sagrado, pero teniendo en cuenta el bautismo que se va a celebrar;
 - c) no se recita el Símbolo, que se sustituye por la profesión de fe que hará toda la comunidad más adelante, antes del bautismo;
 - d) la oración universal se toma de entre las que figuran en el *Ritual del bautismo* (nn. 47-48, pp. 32s; nn. 217-220, pp. 132ss). Pero al final, antes de las invocaciones de los santos, se añaden unas peticiones por la Iglesia universal y por las necesidades del mundo.
- 3) Prosigue la celebración del bautismo con la oración del exorcismo, la unción y demás ritos que se indican en el *Ritual* (nn. 49-66, pp. 33ss).
- 4) Una vez terminada la celebración del bautismo continúa la misa, como de costumbre, con el ofertorio.
- 5) Al final de la misa, para la bendición, el sacerdote puede emplear una de las fórmulas previstas en el rito del bautismo (n. 70, p. 42; nn. 247-249, pp. 143ss).

30. Cuando el bautismo se celebra dentro de la misa en un día entre semana se sigue, en general, el mismo orden que los domingos; las lecturas para la liturgia de la Palabra pueden tomarse de entre las propuestas para el rito del bautismo.

31. De acuerdo con lo que se dice en el número 34 de las *Prænotanda* generales, el ministro puede introducir en el rito otras acomodaciones que son exigidas por las mismas circunstancias, como son:

- 1) Si la madre del niño ha fallecido de parto, esta circunstancia deberá tenerse en cuenta en la monición inicial (n. 36, p. 29), en la oración universal (n. 47, p. 32; nn. 217-220, pp. 132ss) y en la bendición final (n. 70, p. 42; nn. 247-248, pp. 143s).

- 2) En el diálogo con los padres (nn. 37-38, p. 29; nn. 76-77, pp. 47s) hay que fijarse en las respuestas que dan. Si en vez de responder: «El bautismo», contestan «La fe», o «La gracia de Cristo», o «La entrada en la Iglesia», o «La vida eterna», el ministro no debe empezar la frase siguiente por: «Al pedir el bautismo para vuestros hijos...», sino ajustándose a la respuesta de los padres: «La fe» o «La gracia de Cristo», etc.
- 3) El rito para recibir en la Iglesia a un niño ya bautizado (nn. 165-185, pp. 99ss) no prevé más que el caso de un niño bautizado en peligro de muerte, pero se puede adaptar también a otras circunstancias; por ejemplo, cuando unos niños han sido bautizados en tiempo de persecución religiosa o durante un desacuerdo pasajero entre los padres.